

Segundo tema: Escolástica, aspectos doctrinales

La simplicidad divina en el *Comentario a las Sentencias de Alberto Magno*

Resumen: Pedro Lombardo consideró la tríada verdad-inmutabilidad-simplicidad de Dios en la distinción octava del primer libro de las *Sentencias*. La recepción de este texto en el siglo XIII fue vehiculizada por los comentarios de numerosos autores, entre los que se destacó Alberto Magno. Nuestro trabajo busca explorar el aporte del maestro coloniense sobre el atributo divino de simplicidad y señalar algunas semejanzas y diferencias con las contribuciones de Buenaventura y Tomás de Aquino.

Palabras clave: Dios, atributos divinos, simplicidad divina, metafísica, *Sentencias*, Alberto Magno

Abstract: Pedro Lombardo considered the triad: truth-immutability-simplicity of God in the eighth chapter of the first book of *Sentences*. The reception of this text in the XIII century was driven by the comments made by different authors, among whom Albertus Magnus stands out. This research seeks to explore Albertus Magnus' contribution to the divine attribute of simplicity and point out some similarities and differences with the contributions of Bonaventure and Thomas Aquinas.

Keywords: God, divine attributes, divine simplicity, metaphysics, *Sentences*, Albertus Magnus

1. Introducción

En los últimos decenios, numerosos estudios se propusieron analizar la doctrina tradicional sobre los atributos divinos. Por este motivo, tanto filósofos como teólogos se vieron en la necesidad de fijar la atención en las obras de los Padres y de los pensadores medievales. Sin embargo, el acercamiento especulativo no siempre fue el correcto, e incluso, en algunas oportunidades, no se tuvieron en cuenta los respectivos contextos históricos. Ambos factores impidieron mostrar la verdadera posición de tal o cual autor.

Entre las obras mayores del Medioevo que debieron ser tomadas en consideración, se encuentra el libro de las *Sententiae* de Pedro Lombardo, redactado a mediados del siglo XII. La distinción octava de la primera parte contiene el análisis de una tríada de propiedades divinas: la verdad, la inmutabilidad y la simplicidad. La asimilación de estas condiciones del único Dios permite comprender de alguna manera que las procesiones divinas (comunicación del ser divino del Padre al Hijo, y del Padre y del Hijo al Espíritu Santo) no pro-

ducen ningún tipo de alteración en la esencia divina. Con posterioridad, las *Sententiae* fueron objeto de numerosos comentarios por miembros de diversas escuelas teológicas, que no solamente enriquecieron el texto con los aportes de sus predecesores, sino que también aprovecharon el comentario para expresar sus propias tesis. Entre ellos estaba Alberto Magno.

Interesados por estas temáticas, y a fin de contribuir al debate contemporáneo sobre las propiedades divinas, deseamos explorar en este trabajo la enseñanza de Alberto Magno sobre la simplicidad de Dios presente en su *Comentario a las Sentencias*. Por este motivo, se pondrán de manifiesto los múltiples aspectos que hacen a esa cuestión en el pensamiento del maestro colonense, señalando sus progresos y límites, como así también sus semejanzas y diferencias con lo expuesto en los paralelos de Buenaventura y Tomás de Aquino.

2. Las *Sententiae* de Pedro Lombardo

Además de la importancia que para su tiempo tienen las *Sententiae* de Pedro Lombardo (ca. 1100-1160), dicha obra sobresale por su fuerte influjo en la formación teológica universitaria de los siglos posteriores. Las *Sententiae*, cuya redacción definitiva debe datarse entre 1155 y 1158¹, son un conjunto de opiniones (*sententiae*) de los Padres de la Iglesia y de teólogos medievales, organizadas en cuatro libros según los grandes temas de la doctrina sagrada: Dios Trinidad en su esencia indivisa y en sus tres personas, Dios creador y su obra, la encarnación y la redención, los sacramentos y los fines últimos². Nuestra atención se centra en la distinción octava del primer libro³, en la que, de los múltiples atributos divinos, el Lombardo trata solamente tres: la verdad o propiedad (capítulo 1), la inmutabilidad (capítulo 2) y la simplicidad (capítulos 3-8). En su explicación se comprueba una marcada prevalencia de la teología agustiniana por encima de la de cualquier otro predecesor cristiano⁴.

¹ Cf. "Prolegomena", en *Magistri Petri Lombardi Sententiae in IV Libris distinctae*, t. 1/1, Ed. Collegii S. Bonaventurae ad Claras Aquas, Grottaferrata (Roma) 1971³, pp. 122-129.

² Cf. I. Brady, art. "Pierre Lombard", *Dictionnaire de Spiritualité* 12/2 (1986) col. 1604-1612 (col. 1608).

³ La división en distinciones fue hecha por Alejandro de Hales y retomada por los comentaristas posteriores, cf. I. Brady, "The Distinctions of Lombard's Book of Sentences and Alexander of Hales", *Franciscan Studies* 25 (1965) 90-116.

⁴ En Pedro Lombardo, *Sententiae*, I, d. 8, cc. 3-8, se encuentran las siguientes referencias a san Agustín: *De Trinitate*, V, c. 1, n. 2; VI, c. 4, n. 6; c. 6, n. 8; c. 7; VII, cc. 4-5, nn. 9-10;

En el capítulo 3, Pedro Lombardo afirma la absoluta simplicidad divina frente a la composición de las creaturas, ya sean corporales o espirituales. Lo propio y verdaderamente simple es aquello en lo que no hay diversidad o variación o multitud ni de partes ni de accidentes ni de formas⁵. En el capítulo 4, el Maestro, citando a san Agustín, hace referencia a la composición de la creatura corporal, que consta de partes, unas mayores que otras, y de diversidad de formas, que corresponden a la magnitud, al color, a la figura. Muestra también la composición de la creatura espiritual, que es simple en atención al cuerpo, pero que en sí misma es múltiple. Esto se manifiesta principalmente por su mutabilidad enraizada en sus pasiones y potencias. Esta parte de la argumentación lombardiana acerca de las sustancias espirituales dará lugar a un tratamiento particular entre los comentaristas.

En el capítulo 5, las *Sententiae* afrontan el problema que suscita la simplicidad de Dios frente a la multiplicidad de nombres. Esta pluralidad no corresponde a una diversidad de accidentes o de partes constitutivas de lo divino, sino que significan una misma cosa, a saber, la naturaleza divina. La analogía en la predicación de los atributos divinos queda patentizada al decir: "En efecto, estos [nombres], cuando se dicen de la substancia inmutable y eterna incomparablemente más simple que el alma humana, no son tomados de la misma manera como cuando se dicen de las creaturas"⁶.

En los capítulos 6-8, que según los editores están inspirados en la *Theologia scholarium* de Pedro Abelardo⁷, el Lombardo aborda la cuestión de la trascendencia divina respecto del orden predicamental. En el capítulo 6, muestra que en la naturaleza divina no hay ninguna diversidad de accidentes, ni tampoco

XV, c. 17, n. 28; *De civitate Dei*, XI, c. 10, nn. 1-2; *De fide et symbolo*, c. 9, n. 20.

⁵ Pedro Lombardo, *Sententiae*, I, d. 8, c. 3 (ed. P. Collegii S. Bonaventurae, Grottaferrata (Romae), Editiones Collegii S. Bonaventurae, 1971³, p. 98, ll. 20-22): "Eademque sola proprie ac vere simplex est, ubi nec partium, nec accidentium, seu quarumlibet formarum ulla est diversitas sive variatio vel multitudo". Según los editores, al redactar esta cuestión el autor de las *Sentencias* se habría inspirado en Pedro Abelardo, *Theologia scholarium*, II, n. 10.

⁶ Pedro Lombardo, *Sententiae*, I, d. 8, c. 5 (p. 100, ll. 2-5): "Haec enim non ita accipiuntur, cum de illa incommutabili aeternaque substantia incomparabiliter simpliciore quam est humanus animus, dicuntur, quemadmodum cum de creaturis dicuntur".

⁷ En cuanto a las *Sententiae*, J. De Ghellinck, *Le mouvement théologique du XII^e siècle*. Études, Recherches et Documents. Bruxelles, Culture et Civilisation, 1969², p. 224, afirma: "L'œuvre n'a rien des qualités de génie qui se retrouvent dans les profondes méditations de saint Anselme, ni de l'originalité de conception qui caractérise Hugues de Saint-Victor, ni même de la sagacité affinée d'Abélard; mais la méthode se rapproche beaucoup de celle de ce dernier".

ninguna especie de cambio, sino una perfecta simplicidad. Por eso, aconseja lo siguiente: “He aquí que, si te lo propones con sutileza, desde lo expuesto ahora y antes, aparece que los predicamentos del arte dialéctico convienen mínimamente a la naturaleza de Dios, la cual no está sujeta a ningún accidente”⁸. En sintonía con este punto, el capítulo 7 tiene como finalidad mostrar que Dios se dice substancia no en sentido propio, sino abusivamente, tal como lo había enseñado Agustín. Finalmente, el capítulo 8 prueba que nada hay en Dios que no sea él mismo, de modo que la distinción real que existe en el orden creado entre el que tiene y lo tenido es absoluta identidad *in divinis*⁹.

Este es, en resumen, el esquema del estudio de la simplicidad divina que Pedro Lombardo brinda en su obra y que perduró durante muchos años en la formación teológica medieval debido a las exigencias universitarias de leer y comentar las *Sentencias*, a fin de obtener el título de *baccalarius sententiarum*¹⁰.

3. El comentario albertino de *Sententiae*, I, d. 8

3.1. El objetivo de la distinción 8

Siendo lector en teología, Alberto (ca. 1200-1280) fue enviado a París en 1243 para leer las *Sententiae*, cuyo comentario terminó de redactar en 1249¹¹. En esta obra, el tratamiento de la simplicidad divina se encuentra en un contexto de teología trinitaria. Para el doctor dominico, la distinción octava tiene como objetivo afirmar las propiedades de la esencia divina frente

⁸ Pedro Lombardo, *Sententiae*, I, d. 8, c. 6 (p. 100, ll. 21-23): “Ecce, si subtiliter intendas, ex his atque praedictis aperitur illa praedicamenta artis dialecticae Dei naturae minime convenire, quae nullis subiecta est accidentibus”.

⁹ Pedro Lombardo, *Sententiae*, I, d. 8, c. 8 (p. 101, ll. 14-16): “Huius autem essentiae simplicitas ac sinceritas tanta est, quod non est in ea aliquid quod non sit ipsa, sed idem est habens et quod habetur”.

¹⁰ Cf. P. Glorieux, art. “Sentences (Commentaires sur les)”, *Dictionnaire de Théologie Catholique* 14 (1941) col. 1860-1884.

¹¹ El comentario albertino al primer libro de las *Sententiae* fue redactado muy probablemente entre 1243 y 1245, año en que Alberto culminó su enseñanza de bachiller sentenciario. Para situar los comentarios de Alberto, Buenaventura y Tomás en la cronología de sus vidas y de sus producciones teológicas, cf. G. Emery, *La Trinité créatrice. Trinité et création dans les commentaires aux Sentences de Thomas d’Aquin et de ses précurseurs Albert le Grand et Bonaventure*. Paris, Librairie Philosophique J. Vrin, 1995, pp. 27-38; G. A. Juárez, *Dios trinidad en todas las creaturas y en los santos*. Estudio histórico sistemático de la doctrina del *Comentario a las Sentencias* de santo Tomás de Aquino sobre la omnipresencia y la inhabitación. Córdoba, Ediciones del Copista, 2008, pp. 38-46.

al peligro de concebir la generación del Hijo al modo de una generación natural, es decir, mediando división de naturaleza entre el que engendra y el engendrado¹². Pensar de esa manera la comunicación divina de la eterna generación, traería aparejada la negación de propiedades divinas tales como la inmutabilidad o la simplicidad.

Santo Tomás piensa un poco diferente. Según el Aquinate, el objetivo del Lombardo en la distinción 8 es considerar los atributos que caracterizan al ser divino como ser perfecto. Esta perfección puede ser analizada desde tres perspectivas: *a*) como excluyente de la privación o el no ser, perfección que se muestra mediante la verdad o la propiedad que son tomadas en el mismo sentido; *b*) en cuanto aparta la potencialidad, lo cual conduce a afirmar la inmutabilidad; *c*) contemplando la integridad del mismo ser. En consonancia con esta última perspectiva, se estudia la simplicidad, ya que todo lo que hay en algo simple es su ser¹³.

3.2. Estructura del comentario albertino a la distinción 8

Alberto divide la distinción octava en tres partes¹⁴. En la primera trata acerca de la verdad de la esencia divina (artículos 1-7) y de la propiedad que primeramente se deduce de ella, la eternidad (artículos 8-15). Es importante percibir la relación entre ente, verdad y eternidad en esta primera sección¹⁵. Verdadero es el ente que no contiene privación ni potencia ni diversidad¹⁶. En

¹² Cf. Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, div. text. (ed. A. Borgnet, t. 25, Paris, 1893, p. 220 a-b); a. 35 (pp. 269 a - 270 b).

¹³ Cf. Tomás de Aquino, *In Sententiarum*, I, d. 8, exp. text. (ed. P. Mandonnet, Parisiis, 1929, pp. 209-210).

¹⁴ La articulación de las tres secciones se esclarece aún más al determinar desde dónde se llega racionalmente a la verdad, inmutabilidad y simplicidad divinas. Así en *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 2 (p. 223 a): “ista tria accipiuntur ita, quod veritas sumetur ab esse essentiae, incommutabilitas autem ab eo quod est, simplicitas autem ab indifferentia utriusque”.

¹⁵ Aunque no totalmente explicitado en el *In Sententiarum*, Alberto trabaja sobre la base de la enseñanza aristotélica; cf. Aristóteles, *Metaphysica*, II, c. 1 (ed. G. Vuillemin-Diem, Leiden (etc.), 1995, p. 44, ll. 30-34; Bk 993 b 28-32): “Quapropter semper existentium principia semper esse uerissima est necesse; non enim quandoque uera nec illis causa aliquid est ut sint, sed illa aliis. Quare unumquodque sicut se habet ut sit, ita et ad ueritatem”.

¹⁶ Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 1 (p. 221 b): “hic dicitur verum idem quod extraneae naturae impermixtum. Sunt enim tria extranea praecipue, scilicet privatio quae extranea est entitati, et potentia, et diversum vel diversitas in ipso ente: quod enim in privatione est, non est, sed habet aptitudinem ad esse: quod autem in potentia est, potest esse: et quod ex diversis est, non habet ens proprium, quia diversorum habet entitatem: unde veritas dicitur hic impermixtio extranei ad ens”.

este marco, Alberto se afana por mostrar que los nombres divinos no constituyen composición en Dios (artículos 3-6): Dios es *ens purum*, goza de una *omnimoda impermixtio*, lo cual hace que se predique convenientemente de él la expresión hilariana *veritas subsistens*¹⁷. Pero mientras la verdad indica la disposición de la naturaleza divina, la propiedad (*proprietas*) refiere aquello que se sigue del ser divino en cuanto divino, es decir, aquello que es exclusivo de Dios¹⁸. Así, la primera propiedad explicitada es la eternidad, atributo del ser que permanece sin principio ni fin y que -al decir de Boecio- es la posesión perfecta total y simultánea de una vida interminable¹⁹.

La segunda parte aborda el atributo de inmutabilidad divina (artículos 16-21), puesto que solo la naturaleza divina no cambia ni puede cambiar, ni por sí misma ni por accidente. Alberto muestra bien que la verdadera inmortalidad de la cual habla san Pablo en la *Primera Epístola a Timoteo* 6, 16, no es propiedad natural de ninguna creatura, ni siquiera espiritual, como el alma humana, sino únicamente de Dios, y equivale en él a la inmutabilidad de su esencia. Por tal motivo, esta sección concluye prácticamente con una consideración de la inmortalidad como propiedad divina (artículo 19).

En este lugar es interesante percibir cómo Alberto explicita la confluencia de la razón y de la fe para sostener la verdad de la inmutabilidad de Dios: “*Dei solius natura et per se et per accidens incommutabilis est: non tantum secundum fidem, sed etiam secundum omnes Philosophos qui aliquid de ipso intellexerunt*”²⁰. Lo mismo hará posteriormente en relación con la simplicidad

¹⁷ Cf. Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 15 (p. 242 b). Esta atribución también le corresponde a Dios debido a que su ser, a diferencia de todo *esse creatum*, no es causado ni por el sujeto divino ni por un principio extrínseco a él. El texto de Hilario de Poitiers, *De Trinitate*, VII, c. 11 (ed. P. Smulders, Turnholti, 1979, II. 34-36): *Esse enim non est accidens nomen, sed subsistens ueritas et manens causa et naturalis generis proprietas*, fue frecuentemente citado en el siglo XIII; cf. Felipe el Canciller, *Summa de bono*, I, q. 2 (ed. N. Wicki, Bernae, 1985, p. 11, II. 65-74); Alejandro de Hales, *In Sententiarum*, I, d. 8, n. 10 (ed. P. Collegii S. Bonaventurae, Quaracchi (Florentiae), 1951, p. 102, II. 6-18); Alberto Magno, *Summa theologiae*, tract. 4, q. 19, c. 3 (ed. D. Siedler et al., Aschendorff, 1978, p. 95, II. 5-9); Buenaventura, *In Sententiarum*, I, d. 8, pars 1, dub. 8 (ed. P. Collegii S. Bonaventurae, Ad Claras Aquas, (Quaracchi), 1882, p. 164); Tomás, *In Sententiarum*, I, d. 8, exp. text. (pp. 209-210).

¹⁸ Cf. Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 1, ad qlam 2 (p. 222 b).

¹⁹ Cf. Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 8 (pp. 229 b - 232 b).

²⁰ Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 16 (p. 245 a). En relación con el doble asentimiento de la razón y de la fe, hay un antecedente en Gilbert de Poitiers, *Expositio in Boecii librum contra Euticen et Nestorium* (ed. N. M. Häring, Toronto, 1966, p. 235, II. 66-67): “*quia tam philosophis ratione quam catholicis fide certa sunt que [Boethius] demonstrat*”.

divina: "Firmiter tenendum est et credendum deum esse simplicem et incompositum et secundum fidem et secundum philosophiam"²¹.

El comentario albertino encara la problemática de la simplicidad en la tercera sección (artículos 22-35) de la distinción 8, estableciendo dos partes en su exposición. En la primera: *a*) determina qué es lo simple y cómo se da esta propiedad en Dios (artículos 22-24); *b*) excluye de este tipo de simplicidad la naturaleza corporal y espiritual, que se dicen simples *secundum quid* (artículo 24, ad qlam - artículo 27), y destina un conjunto de artículos al estudio particular de la condición del alma racional (art. 25-27); *c*) niega que en Dios haya accidentes (artículos 30-31). En la segunda parte, muestra sobre todo que Dios no se encuentra en el predicamento de la substancia (artículo 32)²².

4. La simplicidad divina

Al buscar una interpretación sistemática de las *Sententiae*, Alberto expone en el artículo 28 tres principios doctrinales con los que el texto lombardiano

²¹ Alberto Magno, *Summa theologiae*, I, tract. 4, q. 20, c. 1 (p. 98, ll. 84-86). Para comprender a fondo estas citas hay que tener en cuenta las cinco diferencias entre el conocimiento de Dios según la naturaleza y según la fe expuestas por el maestro colonense en *In Sententiarum*, I, d. 3, a. 3 (pp. 94-95); *Summa theologiae*, I, tract. 1, q. 4, ad 3.

²² El comentario buenaventuriano a la d. 8 (1250-1252) consta dos partes. En la primera, que se compone de dos artículos divididos a su vez en dos cuestiones, trata sobre la verdad y la inmutabilidad de Dios: a. 1: sobre la verdad de Dios, q. 1: si la verdad es una propiedad del ser divino; q. 2: si el ser divino es de tal manera verdadero, que no pueda pensarse que no es; a. 2: sobre la inmutabilidad de Dios; q. 1: si Dios es inmutable; q. 2: si solamente Dios es inmutable. La segunda parte, con cuatro cuestiones, encara el estudio de la simplicidad divina: q. 1: si Dios es sumamente simple; q. 2: si la suma simplicidad conviene solamente a Dios; q. 3: si el alma racional está toda en todo el cuerpo y toda en cualquiera de sus partes; q. 4: si Dios está en un determinado género o predicamento. El orden del comentario tomasiano (ca. 1253-1254), por su lado, consta de dos partes. La primera se divide en tres cuestiones: la q. 1 trata del mismo ser divino; la q. 2, de la eternidad divina; la q. 3, de la inmutabilidad. La segunda parte comprende dos cuestiones: la q. 4, sobre la simplicidad y la q. 5 sobre la simplicidad en el mundo creado. La q. 4, como el resto de las cuestiones, se compone de tres artículos, que investigan lo siguiente: a. 1: si Dios es totalmente simple; a. 2: si Dios está en el predicamento de la substancia; a. 3: si los otros predicamentos se dicen de Dios. Una comparación de la estructura de los comentarios, da el siguiente resultado: el de san Alberto, 35 unidades; el de san Buenaventura, 8 unidades (más 16 dubia); el de santo Tomás, 15 (unidades). En el primer caso, hay que atenuar un poco la cifra por el hecho de que cierto número de artículos se presentan como una exégesis teológica del mismo texto de las *Sentencias*, análogamente a lo que sucede con las *dubia circa litteram magistri*, en el comentario buenaventuriano; cf. G. Emery, *La Trinité créatrice*, p. 30, nota 4.

no fundamenta la simplicidad divina: a) la indistinción entre *quod est* y *esse*; b) el hecho de no ser sujeto de accidentes; c) la inmutabilidad del ser divino²³. Veamos la opinión del maestro dominico en relación con estas perspectivas.

4.1. En Dios no hay distinción real entre *quod est* y *esse*

Hay algunos tipos de composición a los que se reduce toda otra composición²⁴. En primer lugar, la que se forma a partir de lo que se considera *pars* y que se divide según se trate de una parte esencial, es decir, desde la cual se constituye el concreto subsistente que pertenece a una especie determinada (*hoc aliquid*) y la esencia de la cosa (*essentia rei*), tal como sucede en la composición de *quo est* con *quod est*²⁵ y en la composición de la forma con la materia²⁶; o de una parte integral o virtual. En segundo lugar, se menciona la composición que no se forma desde partes, sino por adhesión concretiva, como en el caso de la composición del accidente con el sujeto; en este punto, cabe señalar que la presencia de accidentes en un sujeto demuestra que en él hay composición de partes esenciales.

La distinción universal que Alberto establece en la realidad finita es entre: a) "esencia" o aquello por lo que formalmente algo es, b) "ser" o acto que la esencia tiene en aquello que es y c) "lo que es" o ente concreto²⁷. *Quod est* y

²³ Alberto también trata de la simplicidad divina en: *Metaphysica* XI, tract. 2, cc. 1-8, 15; *De causis*, I, tract. 1, cc. 8-10; *Summa theologiae*, I, tract. 4, q. 20.

²⁴ Cf. Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 23 (p. 252 a-b); también se puede ver el a. 33 (p. 268 a-b).

²⁵ Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 33 (p. 268 a): "Prima enim compositio quae est in re, est ex partibus essentialibus, quae sunt quod est et quo est, quae sunt in re a quibus sumuntur universale et particulare".

²⁶ Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 33 (p. 268 a): "Secunda compositio est primorum, quae sunt ex materia et forma: in qua compositione materia subjacet privationi, quae infirma et imperfecta est".

²⁷ Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 5 (p. 227 b): "essentia est quo formaliter res est, et esse est actus ejus quem habet in eo quod est: id autem quod est, est ipsum ens concretum"; en el a. 25, ad 5 (p. 258 a), se lee lo siguiente: "compositio corporum prima est ex materia et forma, sed non spiritualium, sed potius ex quo est et quod est, sive ex quod est et esse"; cf. L. De Raeymaeker, "Albert le Grand, philosophe. Les lignes fondamentales de son système métaphysique", *Revue Néo-scholastique de Philosophie* 35 (1933) 5-36 [pp. 19-31]; L. Ducharme, "«Esse» chez saint Albert le Grand. Introduction à la métaphysique de ses premiers écrits", *Revue de l'Université d'Ottawa* 27 (1957) 209*-252*; L.-B. Geiger, "La vie, acte essentiel de l'âme, l'esse acte de l'essence d'après Albert le Grand", en *Études d'histoire littéraire et doctrinale*. Montréal - Paris, Institut d'Études Médiévales - Vrin, 1962,

esse son considerados como principios esenciales del *ens finitum*²⁸. Sin duda, Alberto ve en la composición de *quo est* y *quod est* una composición de formas: “aquella forma o “por lo que es” produce en las cosas diversidad de número y especie. En número por el ser de la forma en esta materia, en la especie, en cambio, por diferencias especiales, como difieren el hombre y el asno”²⁹.

Pero Dios es ente simple en el culmen de la simplicidad (*ens simplex in fine simplicitatis*), porque en él todo lo absoluto es idéntico³⁰. La noción de *indifferentia* está en la base de la doble simplicidad que puede determinarse en Dios, a saber: a) la no distinción de Dios con su ser, es decir, la identidad real en él entre *quod est* y *esse*; b) la no distinción entre el que tiene y lo tenido, esto es, entre Dios y la esencia divina (*eo quod nulla pars est ibi*). Un texto que toca estos aspectos en clave boeciana, dice así:

“En efecto, según Boecio, estos tres difieren, porque *lo que es*, es aquello que es verdaderamente la cosa y el supuesto; el *ser* es su esencia o acto de la esencia; *ser algo* es aquello por lo que se contrae a la parte o especie. Todos estos [principios] son idénticos en la realidad divina, porque en Dios es idéntico lo que es y el ser; y el mismo Dios es también lo que tiene, y así en él es idéntico el ser y ser algo”³¹.

Excursus: si bien es cierto que solo Dios es verdaderamente simple, sin embargo, también hay simplicidad en el mundo finito. Con la vastedad de su conocimiento, Alberto clasifica las simplicidades *secundum quid* que se en-

pp. 49-116 [pp. 97-111]; J. I. Saranyana, “Sobre la contribución de Alberto Magno a la doctrina del «actus essendi»”, *Miscellanea Mediaevalia* 14 (1981) 41-49.

²⁸ Cf. Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 25 (p. 257 b); a. 33 (p. 268 a).

²⁹ Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 23 (p. 252 a): “illa forma sive quo est facit numeri et speciei diversitatem in rebus, numeri per esse formae in hac materia, speciei autem per differentias speciales, ut homo, et asinus differunt”.

³⁰ Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 27 (p. 252 a): “Deus enim ad eadem re habet quod est, et quod hoc est sive Deus: et hoc convenit propter indifferentiam ejus quod est cum essentia sive cum esse ipsius”.

³¹ Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 3 (pp. 224 b - 225 a): “Hæc enim tria secundum Boetium differunt: quia *quod est*, est id quod res est vere, et suppositum: *esse* autem est essentia ejus vel actus essentiae: *aliquid* autem *esse* est per aliquid trahens ipsum ad partem vel speciem: et hæc omnia idem sunt in divinis: quia in Deo idem est quod est et esse, et ipse Deus etiam est quidquid habet: et sic idem est in ipso esse et aliquid esse”.

cuentran en las creaturas³²: a) la simplicidad de los primeros principios del compuesto, como son *quo est* y *quod est*, por un lado, y la materia y la forma, por otro, puesto que, si bien podrían ser considerados en sí mismos simples, por naturaleza entran en composición con otros; b) en la naturaleza espiritual se halla la simplicidad del ángel, que es superior a la simplicidad del alma humana, pues no depende de una materia corporal; aquélla, sin embargo, aunque carece de cantidad, depende en cierta manera del cuerpo; c) la simplicidad de aquellos que están de algún modo en el género de la cantidad, particularmente: 1) los que son principios de la cantidad: la unidad es el principio de la cantidad discreta, mientras que el punto lo es de la cantidad continua; luego se encuentra el indivisible “ahora”, que es principio del tiempo; 2) los cuerpos simples: hay otras cosas que se dicen simples pues tienen cantidad sin contrariedad, como los cuerpos celestes; luego están los que tienen cantidad con contrariedad, pero no porque estén mezclados con sus contrarios, como los elementos; 3) los cuerpos mixtos que son homogéneos, como la piedra, que en todas sus partes es piedra; así se dicen simples los minerales. De algunos, se predica la simplicidad porque tienen una ínfima mezcla de contrarios en sus partes, como sucede con los cuerpos de las plantas, cuyas partes -como la raíz, el tallo y las ramas- no revelan una distinción muy pronunciada. En este orden también se pueden mencionar los cuerpos de algunos animales pequeños y de algunos peces. Finalmente, están los cuerpos compuestos de partes orgánicas disímiles o heterogéneas, a los que se considera simples en comparación con los compuestos de cuerpo y alma racional.

4.2. *En Dios no hay accidentes*

Alberto se pregunta si en Dios puede haber accidentes y si él los causa. La objeción presente en esta sección argumenta de la siguiente manera: dado que Dios crea los accidentes, en él están las razones propias de los mismos. Pero donde están las razones de los accidentes, allí hay accidentes. Luego, hay accidentes en Dios.

La solución de Alberto aclara que si bien en Dios está la razón de lo cálido, sin embargo, él no es cálido, o blanco por la razón de lo blanco. Por consiguiente, cuando se habla de *ratio*, no hay que entenderla como *deffinitio*, sino como la idea en la causa primera, por lo cual esta no ejerce una causación

³² Cf. Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 24, ad qlam (p. 254 a-b). Puede verse cierto paralelismo en Id., *Summa theologiae*, I, tract. 4, q. 20, c. 2 (p. 100, l. 25 - p. 101, l. 38).

unívoca o equívoca, sino análoga. Que Dios cree los accidentes no significa que las razones de los mismos sean accidentes en él³³.

Más adelante se cuestiona acerca de la atribución predicamental *in divinis*, es decir, si pueden predicarse de Dios los nueve predicamentos de accidentes tanto según el género como según la especie y si Dios puede entenderse sin la cualidad de bueno³⁴.

En todos los modos de ser accidentales, hay que distinguir dos aspectos: *a)* uno en el que todos coinciden, a saber, que son accidentes; *b)* otro en el que difieren, esto es, la diferencia por la que se distinguen entre ellos; de hecho, hay nueve géneros de accidentes. Así, por ejemplo, la cantidad y la cualidad coinciden en que son en la substancia, pero difieren en que una es la medida o la dimensión de la substancia y la otra es su disposición natural. Pero, por ambos aspectos los accidentes dicen orden a la substancia, pues son en otro (*ens in alio*), forman composición con la substancia, y son imperfectos (*ens imperfectum*). Por consiguiente, todos los que predicán algo en aquello de lo cual se predicán son removidos de la esencia divina según el género³⁵.

Alberto explica este asunto siguiendo a Boecio. Así, distingue entre los accidentes que predicán algo que inhiere en aquello de lo cual se predicán, como cualidad, cantidad, obrar, padecer, *situs* y *habitus*; otro que predica algo que asiste extrínsecamente: la relación; otros que predicán cómo una cosa está con respecto a algo extrínseco pero colindante: el *quando* y el *ubi*.

Ahora bien, los accidentes que predicán algo que inhiere por el género que pone orden a la substancia, son removidos según el género, pero pueden ser predicados de Dios gracias a la diferencia, cuando por ella dicen orden al acto o al fin y no al sujeto. Por eso se predicán según la especie, principalmente si por ella se constituye la diferencia de dignidad, como el bien, la sabiduría, etc. Algo parecido sucede con la cantidad y la acción. La cantidad es propia de las cosas corporales, pero se puede aplicar a las realidades máximamente perfectas al hablar de la cantidad de virtud. Al obrar se lo puede entender: *a)* físicamente, que es el sentido empleado por el común de los mortales; *b)* sin movimiento, y esto no conviene sino a Dios, que es

³³ Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 30 (p. 263 a); cf. F. Ruello, *Les «noms divins» et leurs «raisons» selon saint Albert Le Grand commentateur du «De divinis nominibus»*. Paris, Librairie Philosophique J. Vrin, 1963, pp. 43-67: "La raison de nom divin selon le Commentaire des Sentences".

³⁴ Cf. Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 31.

³⁵ Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 31 (p. 264 a); lo mismo sostiene Tomás de Aquino, *In Sententiarum*, I, d. 8, q. 4, a. 3.

agente perfecto. El agente se dice perfecto en relación al acto. Pero perfecto es aquello que nunca es obrado y que, sin embargo, produce universalmente todas las cosas.

Algunos accidentes dicen imperfección según el género y también por aquello que añaden como el *situs* y el *habitus* que son de las cosas corporales, y el *pati* que es de lo imperfecto. Por eso son removidos y no convienen a Dios sino traslaticamente (*per translationem Deo convenienter*). Asimismo, son removidos aquellos accidentes que dicen medida, pues implican circunspección, como el lugar o el tiempo.

A. *El caso particular de la relación*

La relación ocupa un lugar privilegiado en el cuadro de la predicación *in divinis*. A diferencia de Buenaventura y Tomás, Alberto consagra todo un artículo en su comentario de la distinción octava para determinar el modo en que se admite la relación en Dios³⁶. Para ello, distingue: a) la naturaleza del accidente, aspecto que implica composición de concreción, es decir, con el sujeto en el cual inhiere, por tanto esta predicación no puede ser hecha con respecto a Dios; b) la naturaleza de la relación, en cuanto esta dice orden a una cosa externa (*ad alterum opponitur relative*), siendo este tipo de predicación posible respecto de Dios; c) la naturaleza de la propiedad que está en la relación y que sólo pertenece a Dios. Por eso, algunos dijeron que en Dios la relación nada es en la persona divina, sino que es la misma persona divina y aquello por lo que una persona se distingue de otra. Entonces, se conserva la naturaleza de la propiedad y de la relación.

B. *“Substancia” se dice de Dios abusivamente*

Tampoco el predicamento de substancia puede ser atribuido a Dios si por esto se entiende que Dios está en ese predicamento³⁷. Cuando se dice que Dios es substancia, no se refiere al acto que substenta la substancia segunda o los accidentes, sino que se dice substancia como ente que no es por otro y que por lo tanto se distingue del ente que es desde otro (*ens ab alio*) y del ente que es en

³⁶ Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 34 (pp. 268 b - 269 b); cf. G. Emery, “La relation dans la théologie de S. Albert le Grand”, en W. Senner et alii (eds.), *Albertus Magnus. Zum Gedenken nach 800 Jahren: Neue Zugänge, Aspekte und Perspektiven*. Berlin, Akademie Verlag, 2001, pp. 455-465.

³⁷ Cf. Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 32 (p. 266 b).

otro (*ens in alio*). Alberto señala que tanto Boecio como Dionisio denominan “substancia” a lo que está sobre toda substancia, porque causa todas las substancias. Dios es óptimamente, nobilísimamente el existente por sí.

4.3. La inmutabilidad como prueba de la simplicidad

Todo lo que se mueve, se mueve localmente o hacia la forma. Si se mueve en el lugar, está compuesto de motor y móvil; si se mueve hacia la forma, el mismo será sujeto de esa forma y, por consiguiente, compuesto de ella. Así se ve que lo que es totalmente simple no puede cambiar o moverse. Entonces, lo que es totalmente inmutable también es totalmente simple. Además, lo que se mueve, se mueve por la privación que está en él, pero la privación está en el compuesto que forma el que tiene la privación y la privación o potencia. Por consiguiente, lo que es totalmente inmutable, será totalmente simple. Allí mismo, Alberto señala que este fue el parecer de Agustín³⁸.

En el universo buenaventuriano, en cambio, la simplicidad es causa metafísica de la inmutabilidad *secundum formam*, ya que Dios es acto puro y por eso no puede cambiar en su forma³⁹. Además, Dios no tiene accidentes, por lo cual es el único que no cambia⁴⁰. Según la opinión del maestro franciscano,

³⁸ Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 28 (p. 261 b): “quod est omnino incommutabile, erit omnino simplex: et hæc est intentio Augustini”. En relación con esta observación albertina, recordamos que Émile Zum Brunn confrontó las opiniones de Étienne Gilson y de Michael Schmaus a fin de determinar si hay en la enseñanza de Agustín un atributo que caracteriza de modo radical a Dios. Para el medievalista francés, el principal atributo divino en la obra agustiniana es la inmutabilidad; para el teólogo alemán, en cambio, es la simplicidad. Zum Brunn se inclina por una posición conciliadora, reconociendo que, si bien es el atributo de inmutabilidad el que siempre sobresale en los comentarios de san Agustín a *Ex 3,14*, sin embargo, la importancia de la simplicidad divina crece progresivamente a lo largo de sus obras; cf. E. Zum Brunn, “L’exégèse augustinienne de «Ego sum qui sum» et la «métaphysique de l’Exode»”, en *Dieu et l’être. Exégèses d’Exode 3,14 et de Coran 20,11-24*. Paris, Études Augustiniennes, 1978, pp. 141-163 [pp. 151-152]; E. Gilson, *Le Thomisme. Introduction à la philosophie de saint Thomas d’Aquin*. Paris, Librairie Philosophique J. Vrin, 1972^e, pp. 55-56, 100-103, 111, 119-120, 158-160. Por su parte, Juan Pegueroles opta por una posición en la que ambos atributos se complementan; cf. Id. *San Agustín: Un platonismo cristiano*. Barcelona, Promociones Publicaciones Universitarias, 1985, p. 39: “la inmutabilidad es la *ratio cognoscendi* de la simplicidad: conocemos que Dios es el Ser, porque es inmutable. Pero la *ratio essendi* de la inmutabilidad es la simplicidad: Dios es inmutable porque es simple, porque es el Ser”, (cf. *Ibid.*, p. 52).

³⁹ Cf. Buenaventura, *In Sententiarum*, I, d. 8, pars 1, a. 2, q. 1 (p. 157 b).

⁴⁰ Buenaventura, *In Sententiarum*, I, d. 8, pars 2, a. un., q. 2 (p. 160).

habría que analizar en primer lugar el atributo de simplicidad, pero justifica el orden seguido por el Lombardo apoyándose en un criterio gnoseológico.

“Puesto que para nosotros la simplicidad es máximamente oculta debido a que lo simple en cuanto simple tiene razón de principio, y como nosotros llegamos al conocimiento de lo primero desde el conocimiento de lo posterior, por eso [el Maestro] trata primero acerca de la inmutabilidad que de la simplicidad”⁴¹.

4.4. *Simplicidad, nombres divinos y Trinidad*

En general, cuando se piensa el atributo divino de simplicidad, acude de manera casi espontánea al intelecto el planteo de la aparente contradicción entre la condición absolutamente simple de Dios, por un lado, y la multiplicidad de nombres divinos y la Trinidad de personas, por otro.

A. *Los nombres predicados de Dios no implican composición “in divinis”*

Alberto, como fiel comentador de las *Sententiae* de Pedro Lombardo, anticipó con claridad su posición en relación con la primera cuestión, es decir, que los atributos divinos no forman composición en Dios. En el artículo 3 de la distinción 8, se pregunta si los nombres predicados de Dios implican composición *in divinis*. En el cuerpo del artículo leemos esta expresión: *quia in quo sunt ista [nomina], tantæ simplicitatis est, quod ipsum id quod est suum esse, et suum esse est id quod est*⁴², lo cual muestra que, aunque la declaración solemne de la absoluta simplicidad divina se encuentre en el artículo 24, sin embargo, este atributo se hace presente desde el inicio de la distinción octava, dando cuenta de la misma verdad divina.

La pluralidad de nombres divinos no equivale, como sucede en las cosas creadas, a una composición de principios o de partes en Dios, sino que todos los nombres predicados de Dios designan una misma realidad absolutamente

⁴¹ Buenaventura, *In Sententiarum*, I, d. 8, pars 2, dub. 1 (p. 174 a-b): “quia simplicitas est maxime nobis occulta propter hoc, quod simplex, in quantum simplex, habet rationem principii; et nos venimus a cognitione posterioris in cognitionem prioris: ideo prius [Magister] agit de immutabilitate quam simplicitate”.

⁴² Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 3 (p. 225 a).

simple⁴³. Esta tesis, que atraviesa toda la obra de Alberto, no implica que los nombres sean sinónimos. Los nombres divinos son diversos según su significación, pero no designan diversas realidades o una pluralidad de componentes⁴⁴: “la suma simplicidad no repugna la multitud de atributos, puesto que la multitud de atributos no se funda en la multiplicidad de la realidad sino en la de los modos de significar”⁴⁵. Además, en virtud de la perfección divina, sus razones se encuentran en Dios. En relación con esta última observación, nos permitimos transcribir un texto del comentario albertino al *De divinis nominibus*:

“todas aquellas cosas que se dicen de Dios, son idénticas en la realidad en virtud de su suma simplicidad. Sin embargo, por su perfección corresponde que la verdadera razón de cada uno de ellos esté en Dios. De este modo está en él la pluralidad de las razones de los atributos y no la pluralidad de las realidades, la cual no es pluralidad absoluta”⁴⁶.

Además de la ausencia de sinonimia entre los atributos, en esta sección también se analiza el tipo de composición que ellos representan, la distinción entre los nombres “naturaleza”, “substancia” y “esencia”, y el modo analógico de ser predicados de Dios, con lo cual Alberto aborda temáticas capitales que no estaban explicitadas en las *Sententiae*.

⁴³ Cf. F. J. Catania, “Albert the Great, Boethius, and Divine Infinity”, *Recherches de Théologie Ancienne et Médiévale* 28 (1961) 97-114 [pp. 104-111].

⁴⁴ Cf. Alberto Magno, *In Sententiarum*, I, d. 8, a. 22 (p. 252 a); *Super Dionysium De divinis nominibus*, c. 1, 21 (ed. P. Simon, Aschendorff, 1972, p. 11, ll. 14-16); c. 2, 18 (p. 56, ll. 27-36); c. 5, 11 (p. 309, ll. 73-80); *Metaphysica*, XI, tract. 2, c. 7 (ed. B. Geyer, Aschendorff, 1964, p. 491, ll. 66-73).

⁴⁵ Alberto Magno, *Summa theologiae*, tract. 13, q. 54 (p. 553 a): “summa simplicitas non repugnat multitudine attributorum: eo quod multitudo attributorum non fundatur in multiplicitate rei sed in multiplicitate modi significandi”; antes, en *Metaphysica*, VIII, tract. 1, c. 6 (p. 397, ll. 19-24), Alberto había escrito: “in deo quidem nulla est compositio, sed diversitas modorum significandi non repugnat simplicitati divinae. In deo enim est vere suppositum divinum et natura diversimode significata secundum diversitatem omnium attributorum quae deo attribuuntur”.

⁴⁶ Alberto Magno, *Super Dionysium De divinis nominibus*, c. 4, 177 (p. 262, ll. 57-62): “omnia illa quae dicuntur de deo, propter summam simplicitatem sunt idem re, tamen propter perfectionem eius oportet, quod vera ratio uniuscuiusque sit ipse, et sic est in ipso pluralitas rationum attributarum et non pluralitas rerum, quae non est pluralitas simpliciter”; cf. F. Ruello, *Les «noms divins» et leurs «raisons» selon saint Albert Le Grand commentateur du «De divinis nominibus»*, pp. 69 ss.

B. Simplicidad y Trinidad

El comentario de Alberto a la distinción 8 no se explaya sobre la cuestión de la simplicidad y la Trinidad divinas. Pero, como vimos, hace una breve, aunque substancial referencia con ocasión de la admisión de la predicación relativa *in divinis*. Algo similar se observa en el comentario tomasiano. Sin embargo, es Buenaventura quien se muestra inmediatamente preocupado por explicar en el contexto de la distinción 8 que no hay incompatibilidad entre aquel atributo esencial y la verdad de la fe acerca de un Dios trino.

Al responder la cuestión *Utrum in Deo sit summa simplicitas*, el maestro franciscano fundamenta la absoluta simplicidad de Dios mediante cuatro argumentos: a) Dios es primero en el género de los entes; b) Dios es lo que tiene; c) Dios es el ente más noble; d) Dios es infinito e inmenso en poder⁴⁷. Pero la tesis en juego es enfrentada por cuatro objeciones que presentan la Trinidad en contradicción con la simplicidad. La solución de Buenaventura intenta explicar por qué la Trinidad no excluye la simplicidad divina y cómo la contradicción entre ambas verdades es solo aparente. Retenemos un texto de esta enseñanza, que nos parece capital:

“quien concibe a Dios dividido en esencia, o uno en supuesto, deroga en él su máxima simplicidad y la nobleza de su simplicidad. Porque donde se concibe la suma simplicidad, corresponde que se conciba la suma actualidad, si es sumamente noble. Y donde está la suma actualidad, debe aceptarse la suma difusión y comunicación. Esta no puede darse sino en la sempiterna producción de la realidad totalmente infinita y semejante en poder. Además, eso no puede ocurrir con la separación de esencia. Luego, no puede entenderse que la esencia divina sea simplísima, si no se entiende que está toda en tres personas, de las cuales una procede de otra”⁴⁸.

⁴⁷ Cf. Buenaventura, *In Sententiarum*, I, d. 8, pars 2, a. un., q. 1 (p. 165 a-b).

⁴⁸ Buenaventura, *In Sententiarum*, I, d. 8, pars 2, a. un., q. 1, ad 1 (p. 166 a): “qui intelligit Deum plurificatum in essentia, vel unum in supposito, derogat *summae* simplicitati eius, derogat etiam *nobilitati* simplicitatis eius. Quoniam ubi *summa* simplicitas intelligitur, oportet summam actualitatem intelligi, si summe *nobilis* est. Et ubi est summa actualitas, summa diffusio et communicatio debet poni; et ista non potest esse nisi in sempiterna productione rei omnino infinitae et aequalis in virtute; et hoc non potest esse in alietate essentiae: ergo non potest intelligi divina essentia simplicissima, nisi in tribus personis intelligatur tota esse, quarum una sit ab alia”.

Esta argumentación no relaciona directamente la simplicidad esencial con la Trinidad de personas. La simplicidad en cuanto tal no conlleva la comunicación intradivina, sino solo la aptitud de la esencia divina para estar en más de un subsistente sin multiplicarse. La difusión de la que Buenaventura habla en su comentario está enraizada en la suma actualidad, la cual a su vez se halla supeditada a la suma nobleza de la que goza la simplicidad divina. Dicho de otro modo, puesto que la simplicidad de Dios es sumamente noble, plena, se puede captar la no contradicción entre una esencia simple y la Trinidad. En el argumento buenaventuriano, el binomio simplicidad-perfección sostiene la suma actualidad de la esencia divina cuya comunicación intradivina conserva todos los atributos esenciales⁴⁹.

5. A modo de conclusión

En el comentario de Alberto Magno a las *Sentencias* encontramos una primera aproximación a la cuestión de la simplicidad divina, que cobra un desarrollo doctrinal considerable en obras posteriores. Pero la juventud del texto no disminuye su interés; al contrario, el maestro dominico ofrece allí una apretada síntesis sobre una de las temáticas más complejas de la teología y propone una profunda intelección que comprende importantes vinculaciones con otros tratados de la ciencia sagrada.

En cuanto a los principios doctrinales que juegan en la prueba albertina de la simplicidad de Dios, sobresale el del acto y la potencia, unido a su vez a la cuestión del movimiento y de la posibilidad de cambio. Dios es acto puro, sin perfecciones accidentales e inmutable. En los argumentos del comentario prácticamente no comparecen las doctrinas de la causalidad eficiente ni de la participación. Asimismo, se comprueba que cuando Alberto descifra los diferentes niveles de composición de las cosas, desconoce la de sujeto esencial con el acto de ser tal como la formulara posteriormente santo Tomás.

Por otro lado, el teólogo coloniense se muestra preocupado por armonizar la simplicidad con la multiplicidad de predicados que pueden ser establecidos con respecto a Dios. En este orden, sigue la tradición latina representada por Agustín y también la enseñanza de Dionisio en su obra mayor *Sobre los nombres divinos*.

⁴⁹ Cf. A. H. Armstrong, "St. Bonaventure on the Divine Simplicity", *The Eastern Churches Quarterly* 6 (1946) 258-266 [p. 260]; O. González, *Misterio trinitario y existencia humana*. Estudio histórico teológico en torno a san Buenaventura. Madrid, Rialp, 1966, pp. 180-185.

A nivel de la integración de nuevas doctrinas, hay que destacar el fuerte reflejo de las ciencias naturales que se percibe al hablar de la simplicidad de las realidades finitas. En este sentido, no podemos dejar de admirar el conocimiento que tenía Alberto sobre la física y la biología de su tiempo.

Finalmente, queda por señalar la estrecha dependencia de la simplicidad con respecto a la inmutabilidad, con lo cual resuena nuevamente el influjo de Agustín, como así también el recurso boeciano a la indistinción (*indifferentia*) en Dios de aquello que es realmente distinto en las cosas finitas. La *via remotionis* es de máxima utilidad en este proceso y permite conocer que Dios es absolutamente simple, puro ser, y que por ello está más allá de los géneros supremos.

Juan José HERRERA